



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 31 de marzo de 2025.

DICTAMEN CAC N° 10/2025

Mediante el presente, se emite el dictamen referente al otorgamiento del anticipo financiero, en el marco del proceso *Licitación Pública Nacional N° 01/2025 "Adquisición de libros para bibliotecas de aulas" - ID N° 469590*, convocado en el marco del proyecto "Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay", conforme a los siguientes términos:

1- NORMATIVA APLICABLE:

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 62.- Pagos y anticipos, establece: ... *"La forma de pago de los contratos podrá contemplar el pago de un anticipo al proveedor, contratista o consultor, que será destinado al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del contrato..."*

El Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»", en su artículo 111 Anticipos. Establece: *En el caso de que la convocante hubiera previsto la entrega de anticipo, deberá determinar en las bases de la contratación el porcentaje y el plazo dentro del cual el proveedor, consultor o contratista, solicitará el pago, así como los documentos que debe presentar para el efecto y la forma de amortización o devolución del anticipo. La determinación se realizará de acuerdo con el procedimiento para la solicitud y el otorgamiento del anticipo que reglamente la DNCP. No podrán realizarse modificaciones contractuales respecto al anticipo."*

La Resolución DNCP N° 230/2025 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"», que en su Artículo 40. Documentaciones, inciso g) establece: *"En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES";*

2- ANTECEDENTES:

Por Carta Interna CAG N° 09/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, la Coordinación de Apoyo a la Gestión dependiente de la UEPP/MEC, solicita el otorgamiento de anticipo en el marco del proceso para la adquisición de libros para bibliotecas de aulas.


Asimismo, la citada dependencia, respecto al anticipo financiero menciona cuanto sigue: *En relación al anticipo establecido, se considera oportuno otorgar el 20% del monto total*

Elaborado por: Lennys Ruiz Díaz 

Verificado por: Aldo Rojas 

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura. Tel. N° (595 - 21) 452.380/2. Correo: uoc.uepp@mec.gov.py

Abog. Laura Saiz
Coordinadora
Coord. de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP / MEC 



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

del contrato. Esta medida busca incentivar una mayor participación de oferentes, especialmente editoriales o distribuidoras que podrían no contar con el capital de trabajo necesario para afrontar los costos iniciales vinculados a la impresión, embalaje y logística de entrega de los materiales.

El otorgamiento del anticipo contribuirá a asegurar la viabilidad financiera de los proveedores, lo que a su vez permitirá una gestión más ágil y eficiente en la provisión de los libros. Esto resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos, considerando la magnitud de la adquisición y la necesidad de contar con los materiales en tiempo oportuno para su utilización efectiva en el marco de las actividades pedagógicas previstas. En este contexto, la solicitud de un pago anticipado del 20% se encuentra debidamente justificada, en tanto constituye una herramienta estratégica que beneficiará tanto al proyecto como a los oferentes, promoviendo una competencia más equitativa y asegurando la entrega oportuna de los libros para el fortalecimiento de las bibliotecas de aula”.

3- CONCLUSIÓN:

Con base en las consideraciones manifestadas, se deduce que otorgar el anticipo a todos los oferentes asegura al Estado mejores condiciones de ejecución, ya que beneficiará tanto al proyecto como al proveedor adjudicado, promoviendo además una competencia más equitativa y asegurando la efectiva ejecución del contrato, en cumplimiento a lo establecido tanto en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, como en la Ley de Presupuesto General de la Nación.



LAURA SANDOVAL FERNÁNDEZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

Elaborado por: Lennys Ruiz Díaz

Verificado por: Aldo Rojas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura. Tel. N° (595 - 21) 452.380/2. Correo: uoc.uepp@mec.gov.py